



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2021-00075-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 035. Cdn. 1), se dispone:

1.- No se tiene en cuenta que la autorización remitida el 17 de septiembre de 2021 (consecutivo 29 y 30) que, como dependiente judicial otorga Hivonne Melissa Rodríguez Bello, por cuanto la misma no aparece reconocida como apoderada judicial de la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 123 del C.G.P.

2.- La liquidación de crédito remitida por el apoderado de la parte demandante el día 21 de octubre de 2021 (consecutivos 032 y 033), deben ser objeto de pronunciamiento por parte de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, en tanto que, dicha labor está dentro del marco de sus competencias, tal y como lo prevé el artículo 8º del Acuerdo PSAA13-9984 de fecha 5 de septiembre de 2013.

3.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria el día 17 de enero de la presente anualidad (consecutivo 034), en razón a que la misma se encuentra ajustada a derecho.

4.- Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo ordenado en auto separado de la misma fecha, dictado en el cuaderno de medidas cautelares, por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º de la parte resolutive de la providencia adiada 24 de agosto de 2021 (consecutivo 027), remitiendo el expediente de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad – Reparto, para lo de su competencia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f4119e27bd9838aaebe0a52ae66e425ca5b067811489b137b7f8377cfa152a**

Documento generado en 31/01/2022 02:20:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**